

"Por medio de la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en vacantes definitivas y temporales"

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas a través de la Resolución No. 501 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.1 señala: *"Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera"*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Circular Externa No. 007 del 5 de agosto de 2021, estableció los lineamientos sobre el alcance de la sentencia proferida por el H. Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección b, el 20 de mayo de 2021, radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en el cual señalo entre otras cosas que *"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera. Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.*

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.20.1.2, establece que el *"Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005. El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses"*.

Que mediante la Resolución No. 098 del 28 de enero de 2022, en su artículo primero, se resolvió prorrogar hasta el 30 de abril de 2022, los nombramientos provisionales de la planta global de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

"Por medio de la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en vacantes definitivas y temporales"

Que por necesidades del servicio, se deben prorrogar hasta el 31 de agosto de 2022 los nombramientos provisionales vigentes, de las vacantes definitivas y temporales de la planta global de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico,

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017 (Artículo Primero), se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad nominadora de empleos, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2022, los nombramientos provisionales de la planta global de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico que se detallan a continuación:

CÉDULAS	NOMBRES	CARGOS	CODIGOS	GRADOS
	GUERRERO ARANGO ANA CECILIA	TECNICO OPERATIVO	314	20
	TIBAVISCO CASTILLO IVAN DARIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1
	RAMOS MARTÍNEZ CRISTIAN CAMILO	TECNICO OPERATIVO	314	20
	CONSTAIN ÁLVAREZ DIEGO ALEJANDRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
	MOLINA NÚÑEZ NAYIVE JANETH	TECNICO OPERATIVO	314	20
	ALARCÓN CRIOLLO PABLO CESAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
	AREVALO GONZÁLEZ ELIZABETH	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
	REYES RUIZ ÁNGELA MARIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
	GUEVARA TORRES JAVIER ALFREDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
	FAJARDO PULIDO JAIRO	TECNICO OPERATIVO	314	9
	GARCÍA FORERO CESAR AUGUSTO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24
	CARREÑO GARZÓN MARIA FERNANDA	TECNICO OPERATIVO	314	20
	LADINO HERRERA MARISOL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1
	RAMÍREZ PLAZAS JANE ALEXANDRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07
	SARMIENTO ARROYO MARISOL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
	GUERRERO HINESTROSA LORENA VALENTINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1

RESOLUCIÓN No.

0389

DE 2022

"Por medio de la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales en vacantes definitivas y temporales"

	LANDAZURY LANDAZURY HARLEN URIEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	20
	PUERTO CORREDOR MAURICIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11

ARTÍCULO SEGUNDO: De modo general, Los nombramientos provisionales podrán darse por terminados antes del vencimiento del plazo indicado, conforme se establece en el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.4.

ARTÍCULO TERCERO: Los nombramientos provisionales de los empleos detallados en el artículo primero, que, en ocasión de convocatorias Distritales, exista listas de elegibles que hayan adquirido firmeza, de conformidad con la normativa vigente, terminaran progresivamente, en aplicación de los presupuestos legales que rigen la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de esta Resolución se enviará a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **26 ABR 2022**

Bibiana Guerrero Peñarrete
BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones:	Preparadores:	Firmas:
Proyectó:	Profesional Especializado -- Ana María Gomez Quintero	AMGQ

